

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 8 JUN. 2020

Rad. 11001 40 03 071 2018 0196 00

Comoquiera que la liquidación del crédito presentada por el extremo ejecutante no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Notifíquese y cúmplase,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:
Estado No. <u>025</u> , hoy <u>2 JUL 2020</u>
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario

DV